



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1990

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 664/2023, de fecha veintisiete de abril de 2023, ha acordado:

“Por Decreto de Alcaldía número 422/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, fue aprobada la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo-Secretaría de Alcaldía

Vista la solicitud presentada a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Alcaldía, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo, vacante en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Grupo C, Subgrupo C2.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo que no se oponga o contradigan al mismo, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública (en lo que tenga carácter básico), y el Decreto 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de esta Comunidad Autónoma.

En uso de las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D^a. M^a Pilar Murillo Montiu, con DNI número ***7379**, Auxiliar Administrativo-Secretaría de Alcaldía, por reunir los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y poseer la cualificación profesional idónea para el desempeño de dicho puesto de trabajo, con efectos del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente decreto a la interesada, a cuantas unidades administrativas resulten afectadas y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Binéfar, 27 de abril de 2023. El Alcalde-Presidente, Alfonso Adán Pozo.